

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	CONTR_2026_326802
Denominación y objeto del contrato	Obras de adecuación de la sede de la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona
CPV	45262520-2 Trabajos de albañilería 45261400-8 Trabajos de revestimiento
Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa
Valor estimado del contrato	10.013,82 euros, IVA no incluido
Presupuesto base de licitación IVA incluido	12.116,72 euros, IVA incluido
Plazo de ejecución	Un máximo de 2 meses desde la comunicación de inicio de los trabajos
Posibilidad de prórroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Dirección	Servicios Corporativos



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. NECESIDAD A SATISFACER Y MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN
3. SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
5. PARTIDA PRESUPUESTARIA
6. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS
7. OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN
8. PLAZO DE EJECUCIÓN
9. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		23/09/2026 18:14:34	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6rj4rkjB2MHOV0KoT3Lg6tDvh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andalucía TRADE fue creada por la *Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)*, modificada posteriormente por el *Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento*.

El artículo 7 de esta Ley, modificado por el Decreto-ley mencionado, recoge que constituye el objeto de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

De conformidad con el artículo 5.1. q) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), le corresponde a la citada agencia pública empresarial la colaboración con los órganos competentes por razón de la materia en funciones de difusión, promoción y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de su territorio.

Por otro lado y de acuerdo a la Disposición adicional segunda del Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, la provisión de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones propias de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona corresponde a la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE).

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		23/09/2026 18:14:34	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6rj4rkjB2MHOV0K0t3Lg6tDvh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. NECESIDAD A SATISFACER Y MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN.

La Junta de Andalucía dispone de una Oficina en Barcelona, adscrita a la Viceconsejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/2026, de 30 de julio.

La sede de la Oficina de Barcelona se emplaza en un inmueble en régimen de arrendamiento ubicado en Rambla Catalunya 86, 4º planta, puerta 2ª de Barcelona, según consta en el contrato de arrendamiento suscrito el 1 de abril de 2024. La oficina se distribuye en una superficie de 130 m² en la que se encuentran 3 despachos, 1 aseo, 1 sala de reuniones, 1 sala de espera, 1 office y zonas comunes (hall, cuarto de instalaciones y pasillos).

Dicha oficina está destinada a sede de la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, cuya finalidad es la gestión y promoción de Andalucía fuera de la Comunidad Autónoma.

Para la puesta en funcionamiento de dicha sede es necesario realizar unos trabajos de adecuación de algunas dependencias de la misma, tales como sala de espera, cocina-office y cuarto de baño.

Para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la Agencia TRADE en esta Oficina, se hace necesario e idóneo el contenido de la presente licitación.

3. SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000.-€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación, sobre contratos menores regulados en la LCSP (la “Instrucción 1/2019”), la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices: la justificación de su necesidad debe incluirse en la memoria, y no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios;

- (i) el valor estimado de la contratación menor en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la LCSP; y
- (ii) debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la “unidad funcional” del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

En este caso, resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor por los siguientes motivos:

- (i) Que el objeto del contrato corresponde únicamente a las obras de adecuación de la sede de la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona para su puesta en funcionamiento, tratándose de una obra menor con actuaciones de escasa entidad

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		23/09/2026 18:14:34	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6rj4rkjB2MHOV0KoT3Lg6tDvh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



constructiva al no alterar los parámetros urbanísticos existentes, ni la configuración arquitectónica, ni el uso característico del inmueble, ni afectar tampoco a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del inmueble, ni realizar intervenciones a nivel estructural. Dichas obras consisten en dividir la sala de espera con tabiquería de yeso laminado, realizar las conexiones de entrada de agua y de desagüe e instalación eléctrica en el office, así como la remodelación del baño.

- (ii) Se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado se sitúa por debajo de los 40.000.- €. Adicionalmente, su duración no excede de doce (12) meses y no cabe la concesión de prórroga; y
- (iii) Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función jurídica individualizada que satisface por sí misma las necesidades administrativas descritas en la documentación del expediente, pudiéndose ejecutar separadamente; esto es, para la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. Es decir, no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de LCSP, el órgano de contratación considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131 de la LCSP, una vez justificada la necesidad e idoneidad del contrato, así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad total de DIEZ MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS EUROS (10.013,82 euros), IVA no incluido.

Importe desglosado:

Conceptos	Importe en euros, sin IVA
Obras de adecuación sala de espera	3.586,47 €
Obras de adecuación office	2.772,92 €
Obras de adecuación baño	3.444,43 €
Retirada de escombros	210,00 €
TOTAL	10.013,82 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado en base a las consultas previas realizadas a empresas y comprobación de precios en bases de precio de referencia.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		23/09/2026 18:14:34	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6rj4rkjB2MHOV0KoT3Lg6tDvh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de DOCE MIL CIENTO DIECISÉIS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.116,72 euros), IVA incluido.

Importe total (IVA excluido): 10.013,82 €

Importe del IVA: 2.102,90 €

Importe total (IVA incluido): 12.116,72 €

El desglose por partidas del presupuesto base de licitación es el siguiente:

OBRAS DE ADECUACIÓN						
SALA DE ESPERA:						
Nº	Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (€)	Importe total (€)	Total adecuación (€) (Sin IVA)
1	Desmontaje de mampara	1	m3	198,00	198,00	3.586,47
2	Ejecución tabique de pladur	1	ud	755,00	755,00	
3	Acabado de parquet en suelo	1	m2	468,00	468,00	
4	Arrimadero en paredes	14,63	ml	109,00	1.594,67	
5	Colocación zócalo	6,1	ml	14,50	88,45	
6	Pintura	7,73	m2	62,40	482,35	
OFFICE :						
Nº	Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (€)	Importe total (€)	Total adecuación (€) (Sin IVA)
1	Paletería e instalaciones	1	ud	580,00	580,00	2.772,92
2	Red de agua	1	ud	653,00	653,00	
3	Red de saneamiento	1	ud	530,00	530,00	
4	Instalación eléctrica	1	ud	570,00	570,00	
5	Pintura	7,05	m2	62,40	439,92	
BAÑO :						
Nº	Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (€)	Importe total (€)	Total adecuación (€) (Sin IVA)
1	Extracción material sanitario	1	ud	350,00	350,00	3.444,43
2	Sum. e instalac. panel vinílico + cantoneras	18,85	ud	100,50	1.894,43	
3	Sum. e instalac. inodoro	1	ud	450,00	450,00	
4	Sum. e instalac. lavabo con mueble	1	ud	600,00	600,00	
5	Sum. e instalación de grifería	1	ud	150,00	150,00	
ESCOMBROS :						
Nº	Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (€)	Importe total (€)	Total adecuación (€) (Sin IVA)
1	Retirada de escombros	3	m3	70,00	210,00	210,00
TOTAL OBRAS DE ADECUACIÓN:						10.013,82

De acuerdo con lo anterior, se considera que el precio es adecuado al mercado. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.



La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos que se deriven del desarrollo de los trabajos objeto del contrato, incluyendo gastos de desplazamiento de cualquier índole, equipos de protección, medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2026	1051080000 G/72B/21200/00 01	12.116,72 €

6. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS

Financiación con fondos europeos: **No**

7. OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El objeto del contrato son las obras de adecuación de la sede de la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, sita en Rambla Catalunya, nº 86, 4ª planta, puerta 2ª, 08008 Barcelona, para su puesta en funcionamiento.

Los trabajos de adecuación necesarios, mediciones y las características técnicas de los materiales a utilizar se detallan en el Documento Descriptivo de los Trabajos.

Los trabajos consistirán en:

A) Sala de espera:

- 1.- Desmontaje de mampara existente, transporte a contenedor y gestión de residuos.
- 2.- Ejecución de tabique de pladur.
- 3.- Acabado de parquet existente en suelo.
- 4.- Arrimadero en paredes con vinilo rígido.
- 5.- Colocación de zócalo en DM.
- 6.- Pintura de paredes.

B) Office:

- 1.- Paletería e instalaciones.
- 2.- Suministro y montaje de red de agua.
- 3.- Suministro y montaje de red de saneamiento.
- 4.- Suministro y montaje de instalación eléctrica.
- 5.- Pintura de paredes.

C) Baño:

- 1.- Extracción de material sanitario existente.
- 2.- Suministro e instalación de panel vinílico de piedra más cantoneras.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		23/09/2026 18:14:34	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6rj4rkjB2MHOV0KoT3Lg6tDvh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3.- Suministro e instalación de inodoro.
- 4.- Suministro e instalación de lavabo con mueble.
- 5.- Suministro e instalación de grifería.

D) Escombros:

- Retirada de escombros.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un máximo de dos (2) meses, desde la comunicación de inicio de los trabajos.

9. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin de otorgar una mayor transparencia al procedimiento y de fomentar los principios de libre concurrencia y transparencia, el órgano de contratación opta por publicar esta licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC – PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) será Blanca Calvo Ramos-Paúl.

La persona responsable del contrato podrá contar con la colaboración de aquellas personas que considere necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, incorporándolas al equipo de trabajo.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		23/09/2026 18:14:34	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6rj4rkjB2MHOV0KoT3Lg6tDvh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	